



# LA MAR - VRAEM

*¡Claqtanchikpaq Llamkasun!*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe Técnico N° 527-2019-MPLM-SM/RCLM-SGSLOP., de fecha 12 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Informa sobre el "estado situacional del baño público en el Jr. Grau-de la Provincia de La Mar-San Miguel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 91-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de agosto del presente año, se ha dispuesto en su Artículo Primero.- Requerir, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, a fin que realice la Constatación in situ en el baño público del Jr. Grau, afin que verifique el estado situacional, y remita un informe al Consejo Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 527-2019-MPLM-SM/RCLM-SGSLOP., de fecha 12 de setiembre del 2019, emitido por el Ing. Roberto Leiva Magallanes, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Informa sobre el "estado situacional del baño público en el Jr. Grau-de la Provincia de La Mar-San Miguel; señalando a la fecha no se cuenta con ningún baño público, solo existe una plataforma de concreto, señalando que fue desinstalado aproximadamente en el año 2000 a razón de que originaba contaminación por la estructura metálica, asimismo informa que no se cuenta con ningún documento sustenta torio que conste o certifique que dicho espacio corresponde al Patrimonio de la Municipalidad, aseveración señalada conforme al informe de Unidad de Bienes Patrimoniales; asimismo pone en conocimiento que existen propiedades (viviendas habitadas) que se encuentran próximos a la zona, sin embargo se constató que ninguno de ellos se viene apropiando de dicho espacio;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Teniente Alcalde Teodosio Zamora Figueroa a fin que pueda hacer las indagaciones respecto a la situación de la plataforma donde existió baño público ubicado en el Jr. Grau, informe que realizará en la siguiente Sesión de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE